

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

175.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 287 de fecha 19 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 25 de noviembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 60800, escrito del Sr. Director de la Congregación religiosa Padres Barnabitas, D. Vicente Gutiérrez Cóbreces, en el que solicita la renovación del Convenio de Colaboración para el programa "Grupo Educativo Diego Martínez, de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con fecha 12 de diciembre de 2011, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, de la conveniencia de la formalización de un convenio de colaboración con la Congregación Religiosa, a fin de posibilitar la continuidad del Grupo Educativo Diego Martínez, de Palencia, dónde se atiende a niñas menores, proporcionándoles el cuidado y la atención personalizada de sus necesidades, a la vez que se favorece su desarrollo como personas, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 18 de enero de 2012 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Congregación religiosa Padres Barnabitas, con objeto de continuar el acogimiento de menores a través del Grupo Educativo Diego Martínez.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los

artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Grupo Educativo Diego Martínez, de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla" para el año 2012.

El coste del convenio será de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CEROCÉNTIMOS (240.992,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20120523301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 22 de diciembre de 2011, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero infine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del